MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES

Programa de Personal Experto Destacado de la AEI — 2026

SOBRE EL PROGRAMA

¿En qué consiste el Programa de Personal Experto Destacado?

El programa tiene por objeto la prestación de servicios con carácter temporal y a tiempo completo en la AEI, de personal vinculado a entidades públicas del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI). Las tareas son de apoyo a la elaboración, gestión, seguimiento y evaluación de programas de investigación científica, técnica y de innovación, de naturaleza administrativa, por lo que no se genera propiedad intelectual.

¿Cuáles son los plazos y la fecha de incorporación?

El plazo de solicitud es del 4 de mayo al 30 de junio de 2026 a las 12:00 h (hora peninsular). La incorporación está prevista para septiembre/octubre de 2026.

¿Cuánto dura la participación en el programa?

La duración inicial es de dos años, prorrogable por dos periodos adicionales de dos años cada uno, hasta un máximo de seis años. Las prórrogas requieren informe favorable de la AEI y de la institución de origen.

ELEGIBILIDAD

¿Quién puede participar?

Puede participar el personal con vinculación a tiempo completo con una entidad pública del SECTI (en servicio activo o como doctor “Ad honorem” o figura equivalente), siempre que dicha vinculación se mantenga con la misma entidad durante al menos los dos años anteriores a la solicitud.

¿Quién no puede participar?

No son elegibles:

1. Personal vinculado a entidades privadas o extranjeras.
2. Personal con vinculación a tiempo parcial (p. ej., profesores asociados), salvo que cuenten además con otra vinculación a tiempo completo con la misma entidad.
3. Personal con contratos predoctorales o contratos vinculados a proyectos de investigación en curso.

¿Pueden participar los profesores eméritos?

Sí. La figura de profesor emérito tiene encaje en la categoría de doctor "Ad honorem" o figura equivalente. La candidatura debe ser presentada por el representante legal de la universidad. No obstante, la percepción de las asistencias por colaboración continuada podría estar condicionada por las circunstancias particulares de cada pensionista, por lo que se recomienda consultar con los organismos competentes en materia de Seguridad Social.

¿Puede participar el Personal de Administración y Servicios (PAS)?

Sí. La convocatoria no excluye al PAS; su elegibilidad dependerá de si cumple los requisitos de experiencia y adecuación al perfil solicitado.

DEDICACIÓN Y COMPATIBILIDADES

¿Es compatible con mantener la actividad investigadora en la entidad de origen?

No. La incorporación implica dedicación a tiempo completo en la AEI y es incompatible con cualquier actividad investigadora, incluyendo la dirección de proyectos como investigador/a principal, la dirección de tesis doctorales, la participación en comités de evaluación relacionados con méritos de investigación, y el desempeño de cargos académicos. La única excepción es la docencia universitaria, con un máximo de 180 horas anuales.

¿El personal universitario puede seguir dando clase?

Sí, con un máximo de 180 horas anuales. Este límite es el máximo compatible, no una obligación: si la universidad acuerda liberar a la persona participante de toda carga docente, ello es perfectamente posible.

PRESENCIALIDAD Y TELETRABAJO

¿Es necesario residir en Madrid o trabajar presencialmente todos los días?

No. La incorporación no exige presencialidad a tiempo completo ni cambio de residencia. Lo habitual es dos días de presencialidad a la semana en la sede de la AEI en Madrid, con posibilidad de ajustar dependiendo del origen y las circunstancias de la persona seleccionada. Los desplazamientos necesarios serían sufragados por la AEI.

RETRIBUCIÓN Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

¿Qué retribución percibe la persona participante?

La persona participante mantiene íntegramente su retribución y situación con la Seguridad Social de su entidad de origen. Adicionalmente, percibe asistencias por colaboración continuada que oscilan entre 600 y 900 € mensuales, en función de la especialización, la adaptación al puesto y la responsabilidad que alcance cada persona.

¿En qué situación administrativa queda la persona en su entidad de origen?

La persona permanece en situación de servicio activo en su administración de origen. El único documento jurídico derivado del proceso es el nombramiento mediante resolución de la Dirección

General de la AEI. La ley no establece la firma de convenios con las entidades de origen ni ayudas compensatorias para estas.

CÓMO SOLICITAR

¿Quién debe enviar el formulario de solicitud?

El formulario debe ser cumplimentado, enviado y firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad a la que está vinculada la persona candidata. El formulario no dispone de funcionalidad para que la persona candidata lo cumplimente y lo traslade al representante legal: la persona candidata deberá facilitar sus respuestas al representante legal para que sea este quien lo cumplimente y firme directamente. La firma implica la autorización de la entidad; no es necesario ningún documento adicional de autorización.

¿Qué documentación hay que adjuntar?

La solicitud incluye:

4. Formulario en línea cumplimentado, con la motivación de la persona solicitante (máx. 4.000 caracteres).
5. Currículum vitae en formato CVA de la AEI o Europass.

Se pueden solicitar un máximo de dos perfiles, priorizando uno. El formulario está disponible en: https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/1092a6c2-b72d-48a4-9605-d476da0052fe/aWof

OTRAS CONSULTAS

Para cualquier consulta no recogida en este documento, puede contactar con la AEI a través del formulario unificado de consultas: https://www.aei.gob.es/contactanos/formulario-contacto

Al cumplimentarlo, indicar: **Motivo de la consulta:** General | **Convocatoria:** dejar en blanco | **Asunto:** Programa de Personal Experto Destacado de la AEI (PED)